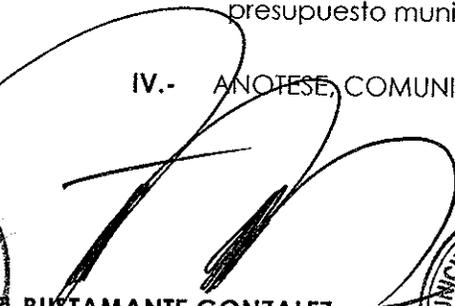


Casablanca, 22 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajo de 13 cambio de neumáticos ( cambio de posición, cambio a tubulares), 4 reparaciones, 16 arreglos de neumáticos tubulares a vehículos municipales.
- 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para realizar trabajo de 13 cambios de neumáticos ( cambio de posición, cambios a tubulares), 4 reparaciones, 16 arreglos de neumáticos tubulares y 1 Tip Top a vehículos placas patentes BJDR-21, UP-9329, BFSJ-55 retroexcavadora, BCJB-61 Y BCJB- 62, UZ-9616 y RR-4146, por la suma única y total de \$ 115.500.-
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



  
  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 22 de marzo 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de de 13 cambios de neumáticos ( cambio de posición, cambios a tubulares), 4 reparaciones, 16 arreglos de neumáticos tubulares y 1 Tip Top a vehículos placas patentes BJDR-21, UP-9329, BFSJ-55 retroexcavadora, BCJB-61 Y 62 E uz-9616, RR-4146.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 115.500 pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN VEGA VEGA



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
ALCALDE DE CASABLANCA

